INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408

I.N.C. N°259/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "WINNER S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 123/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ALCOHOLÍMETROS PARA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO" ID N°353.400.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/18**, y por la otra parte la firma **"WINNER S.R.L**, con **RUC Nº 80010090-5,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su Representante Legal el **Ing. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORREL** con **C.I Nº 2.363.966,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para el servicio de ésta última de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ALCOHOLÍMETROS PARA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO" CD N° 123/2018**, que deben estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación 123/2018, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del contrato;
(g) Acta N° 123/2018 de fecha 04/12/2018;
(h) Carta Interna CDP N° 375/2018.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	01	01	0	0	530	30	01	99	Gs.18.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº353.400.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 123/2018, para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ALCOHOLÍMETROS PARA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO" ID N°353.400**, convocado por la Industria Nacional del Cemento – Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 277/2018 de fecha 12/12/2018.----------

GERENCIA GENERAL

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 17.850.000** (Guaraníes Diez y siete millones ochocientos cincuenta mil) **IVA Incluido**, conforme al siguiente cuadro de detalle:----------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Present ación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
PEDIDO Nº 9077/2018 –ADM. CENTRAL									
		LOTE 1							
1	46151604-001	Analizador de Alcohol en Aliento Alcotest	*DRAGER*	*Alemania*	Unidad	3	*UNIDAD*	*5.950.000*	***17.850.000***
	****Precio total: Guaraníes Diez y siete millones ochocientos cincuenta mil.-**								***Gs.17.850.000.***

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -------

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: *Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.*----------

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.5 No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

5.6 El reajuste solo será aplicado a solicitud del Proveedor.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En el Depósito de Bienes en Transito de Adm. Central de lunes a viernes de 07:00 horas a 14:00 horas.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en la Carta de Invitación y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. INSPECCIONES.

Las inspecciones consistirán en la verificación en cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y detalladas en el Anexo I del presente contrato.----------

WONGER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

9. FORMA DE PAGO

9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas del **Área de Atención a Proveedores de la I.N.C.,** sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.----------

9.2 El pago se hará en guaraníes dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberá ser presentado con foliatura en número y letra que deberán acompañar lo siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato, Código de Contratación y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.3 El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.

9.4. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

9.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:(31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicará es del: **0,016%** por cada día de atraso por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

9.6 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato en forma de Declaración Jurada.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

El valor de las multas si la Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del servicio faltante de provisión por cada día de atraso, que será deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de la multa será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en la Carta de Invitación y será en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;

GERENCIA GENERAL

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA PROVEEDORA fija su domicilio en Andrade N° 2546 c/ Emeterio Miranda de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

.....	.....
ING. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORREL	**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER CAJIGAL**
REPRESENTANTE	**PRESIDENTE**
WINNER S.R.L.	**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408

ANEXO N° 1 CONTRATO INC N°259/2018

Especificaciones Técnicas

No. de Artículo	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*
	P.M. N° 9077/2018-GSMS – Gestión, Salud, Medio Ambiente y Seguridad		
1	Equipo Alcoholímetro **Ampliación de especificaciones técnicas:** Sensor: celda de combustión electroquímica Idioma del display: español Rango del sensor: Detectar con exactitud los niveles de alcohol e aliento 440 BrAC o su equivalente. Precisión: Deberá cumplir con las especificaciones UD DOT. 0-1,000 g/l: -+5% 1,000 – 1,500 g/l: -+8%Automática Tiempo de respuesta: Proporcionará resultado de forma rápida en pruebas positivas como en pruebas negativas. Capacidad de pruebas: Prueba de aliento directa, pasiva y análisis de envase abierto. Pantalla: Multicolor, retro iluminada, gráficos, pantalla LCD. Temperatura ambiental: Deberá operar en un amplio rango de temperaturas ambientales. Boquillas: Diseñadas específicamente para pruebas directas, pruebas pasivas de forma automática para un análisis de envase abierto mejorado. Suministro de poder: Cuatro baterías AA (1500 o más pruebas de monitoreo por juego). Garantía: El oferente deberá presentar garantía escrita por el periodo de 1 (un) año. Manual de Funciones: En Español Capacitación: Como mínimos 2(dos) cursos de capacitación Servicio post venta: El oferente deberá certificar que podrá prestar el servicio de calibración, mantenimiento del bien ofertado y asegurar stock de insumos.	Unidad	3

GERENCIA GENERAL

.....
ING. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORREL
REPRESENTANTE
WINNER S.R.L.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

.....
ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408

ANEXO N° 2 CONTRATO INC N°259/2018

2. Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Bien	Plazo de Entrega
1	Equipo Alcoholímetro	Dentro de los 10 (Diez) días hábiles de la firma del Contrato. , en el Depósito de Bienes en Tránsito de Administración Central de lunes a viernes, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 Hs.

GERENCIA GENERAL

.....
ING. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORREL
REPRESENTANTE
WINNER S.R.L.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

.....
ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO